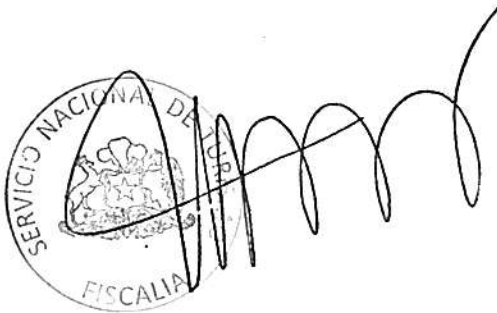




# SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PATROCINIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO Y ASOCIACIÓN CHILENA DE EMPRESAS DE TURISMO ASOCIACIÓN GREMIAL (ACHET) PARA REALIZACIÓN DE FERIA DE VIAJES Y VACACIONES, VYVA 2017.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 438**

**SANTIAGO, 31 AGO 2017**

## VISTO

Lo dispuesto en el D.L. N° 1.224 de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley N° 20.423, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; el D.F.L. N° 1-19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N.° 23 de 9 de febrero de 2017, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que nombra en calidad de titular en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo, a doña Marcela Cabezas Keller; y, en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

## CONSIDERANDO

1. Que, el Servicio Nacional de Turismo, es un servicio funcionalmente descentralizado, cuyo objeto es investigar, planificar, promover, coordinar la actividad turística en Chile y fomentar su desarrollo sustentable de manera de contribuir al desarrollo económico, turístico y social del país, pudiendo en consecuencia celebrar convenios con personas naturales o jurídicas o con organismos públicos y privados con el objeto de promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico.

2. Que, el turismo es una actividad estratégica para el desarrollo del país, siendo prioritaria dentro de las políticas de Estado, por lo que ésta debe promoverse de modo armónico e integral, impulsando su crecimiento sustentable, en conformidad con los órganos del Estado y los privados que colaboren con él, que diseñen, ejecuten, coordinen o participen en el desarrollo de actividades asociadas al turismo.

3. Que, la Asociación Chilena de Empresas de Turismo Asociación Gremial, ACHET, es una asociación gremial de empresas de turismo cuyos objetivos son la racionalización, desarrollo, progreso, perfeccionamiento profesional y gremial de los asociados y de la actividad turística en general, así como la protección de los intereses de las actividades de los mismos, el estudio de todos los asuntos que afecten a la Industria Turística en sus distintas ramas, con el fin de tomar una conciencia clara sobre la importancia de ésta, su problemática y la política requerida para la expansión y el mejor servicio al usuario; y la representación de los asociados ante los poderes públicos y ante asociaciones o personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.

4. Que, ACHET es el organizador y propietario de los derechos y marcas asociadas a la "Feria Internacional de la Industria del turismo y el Tiempo Libre, VYVA 2017."



# SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

5. Que, la Feria de Viajes y Vacaciones, "Feria VYVA 2017", es un hito ferial del rubro turístico en Chile, que ha logrado reunir a la totalidad de actividades relacionadas con la industria del turismo de vacaciones, negocios e intereses especiales, consagrándose como una plataforma ideal para la promoción turística de Chile, para posicionarlo como destino turístico a nivel nacional e internacional.

6. Que, para lograr que la "Feria VYVA 2017" se posicione como un evento ferial de importancia a nivel nacional e internacional, es necesario aunar esfuerzos entre "SERNATUR" y "ACHET" a fin de generar en ella, las condiciones óptimas para dar a conocer la oferta turística nacional y de intereses especiales a través de su adecuada promoción y difusión, por lo que las instituciones antes mencionadas, con fecha 29 de agosto de 2017, suscribieron un convenio de colaboración y patrocinio el que debe ser aprobado administrativamente por este Servicio, por lo que,

## RESUELVO:

**1º APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración y Patrocinio celebrado el 29 de agosto de 2017 entre el Servicio Nacional de Turismo y la Asociación Chilena de Empresas de Turismo Asociación Gremial, ACHET, cuyo tenor de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, es el siguiente:

### "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PATROCINIO

#### ENTRE

#### SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

#### Y

#### ASOCIACIÓN CHILENA DE EMPRESAS DE TURISMO ASOCIACIÓN GREMIAL (ACHET)

#### "REALIZACIÓN DE FERIA DE VIAJES Y VACACIONES, VYVA 2017"

En Santiago de Chile, a 29 de agosto de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, R.U.T. 60.704.000-1, debidamente representado por su Directora Nacional de Turismo, MARCELA CABEZAS KELLER, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Providencia, N° 1550, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante, e indistintamente, "SERNATUR" o "el Servicio"; y la **ASOCIACIÓN CHILENA DE EMPRESAS DE TURISMO ASOCIACIÓN GREMIAL**, representada por su Presidente GUILLERMO CORREA SANFUENTES, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Providencia N° 2019, Oficina 42-B, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "ACHET" o "la Asociación"; y todos conjuntamente "las partes"; se declara y conviene lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTES.

1. El Servicio Nacional de Turismo, creado por el D.L. N° 1224, de 1975, es un Servicio funcionalmente descentralizado, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir y ejercer derechos, así como para contraer obligaciones, cuyo objeto es investigar, planificar, promover, coordinar la actividad turística en Chile y fomentar su desarrollo sustentable de manera de contribuir al desarrollo económico, turístico y social del país, y para cumplir con este objeto la ley le ha entregado facultades para orientar, coordinar e incentivar las actividades de los sectores público y privado hacia planes, programas y proyectos de carácter turístico, así como para celebrar convenios con personas naturales o jurídicas o con organismos públicos y privados con el objeto



# SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

de promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico; y para convenir y contratar con personas naturales o jurídicas, organismos públicos o privados, la colaboración o coordinación necesaria para el mejor cumplimiento de sus funciones.

**2.** "SERNATUR" además, tiene como misión fomentar el desarrollo sustentable de la actividad turística, a través de la coordinación público-privada, del resguardo de la calidad de los servicios turísticos, de la promoción, del impulso e implementación de programas especiales, de la investigación, y de la promoción y distribución de información, de forma de contribuir al crecimiento económico y social del país.

**3.** El turismo constituye una actividad estratégica para el desarrollo del país, siendo prioritaria dentro de las políticas de Estado, por lo que, ésta debe promoverse de modo armónico e integral, impulsando su crecimiento sustentable, en conformidad con las características de las regiones, comunas y localidades del país y los órganos del Estado y los privados que colaboren con él, que diseñen, ejecuten, coordinen o participen en el desarrollo de actividades asociadas al turismo, todos los cuales deben considerar en ellas el Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo establecido en la Ley N° 20.423.

**4.** El turismo es el cuarto sector generador de divisas en la economía nacional. Así por ejemplo en el año 2016, ingresaron al país más de 5 millones 640 mil extranjeros de acuerdo a las cifras entregadas por "SERNATUR", donde los principales visitantes llegaron desde países de Sudamérica y en segundo lugar de Europa y Estados Unidos.

**5.** Por su parte, la Asociación Chilena de Empresas de Turismo Asociación Gremial, es una asociación gremial de empresas de turismo, que se constituyó el 10 de abril de 1946, siendo la segunda entidad gremial más antigua de América Latina en su actividad, que representa a nivel nacional al sector privado de turismo y de viajes actuando como interlocutor válido e informado frente al Estado y sus asociados; cuyos objetivos son la racionalización, desarrollo, progreso, perfeccionamiento profesional y gremial de los asociados y de la actividad turística en general, así como la protección de los intereses de las actividades de los mismos, el estudio de todos los asuntos que afecten a la Industria Turística en sus distintas ramas, con el fin de tomar una conciencia clara sobre la importancia de ésta, su problemática y la política requerida para la expansión y el mejor servicio al usuario; y la representación de los asociados ante los poderes públicos y ante asociaciones o personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.

**6.** En este contexto, la Feria de Viajes y Vacaciones, en adelante, "Feria VYVA 2017", se ha ido posicionando desde su primera versión en el año 2009, como un hito ferial del rubro turístico en Chile, ya que en sus versiones anteriores ha logrado congregarse a más de dos mil profesionales y veinte mil visitantes amantes del turismo y los viajes, logrando reunir a la totalidad de actividades relacionadas con la industria del turismo de vacaciones, negocios e intereses especiales, consagrándose como una plataforma ideal para la promoción turística de Chile, para posicionarlo como destino turístico a nivel nacional e internacional.

**7.** Conforme a lo anterior, "SERNATUR" busca fortalecer la promoción del turismo, de forma adecuada y eficiente, para propender al crecimiento y fortalecimiento del turismo en Chile, a través del aumento de número de visitantes que deciden vivir la experiencia del turismo en Chile, mientras que la "Feria VYVA" proporciona el espacio adecuado para realizar tal promoción con llegada a público tanto profesional como general, a través de distintos espacios con oferta turística, degustaciones típicas de la oferta turística culinaria, seminarios y conferencias técnicas, rueda de negocios entre otros.

**8.** Para lograr que la "Feria VYVA 2017" se posicione como un evento ferial de importancia a nivel nacional e internacional, es necesario realizar un esfuerzo conjunto entre "SERNATUR" y "ACHET" a fin de generar en ella, las condiciones óptimas para dar a conocer la oferta turística nacional y de intereses especiales a través de su adecuada promoción y difusión.



# SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

9. "SERNATUR" es el órgano técnico del Estado con competencia específica para orientar y ejecutar las actividades de turismo nacional, resguardando que éstas cumplan los estándares de calidad y registros establecidos de acuerdo a los lineamientos fijados por el Comité de Ministros del Turismo, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Subsecretaría de Turismo y la Ley N° 20.423; mientras que "ACHET" es la asociación que organiza la Feria Vyva y que representa a nivel nacional a sus asociados, quienes son el canal de distribución de productos y servicios turísticos, siendo la que mejor conoce los aspectos para desarrollar la Feria y quienes deben ser convocados, para generar una oferta de turismo capaz de atraer a turistas de los más diversos lugares a nuestro país.

10. ACHET es el organizador, propietario de los derechos y marcas asociadas a la "Feria Internacional de la Industria del turismo y el Tiempo Libre, VYVA 2017", y como tal, con el objeto de llevar a cabo los acuerdos de este convenio de colaboración, ha celebrado un contrato de coorganización con la sociedad INTEREXPO EXPOSICIONES Y CIA. LIMITADA, en adelante "INTEREXPO", la cual estará a cargo de la gestión, logística y operación de la Feria.

11. Por su parte, "SERNATUR", actúa como ente co-organizador y patrocinador a nivel nacional.

12. A fin de cumplir lo anterior y las funciones que le son propias y en particular para propiciar la promoción del turismo en Chile, poniendo en valor la oferta turística nacional y sus servicios asociados, SERNATUR y ACHET, vienen en celebrar el presente convenio de co-organización y patrocinio, que pasa a regirse por las cláusulas que se exponen, y por la legislación vigente, para poner en ejecución la "Feria VYVA 2017".

## II. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO "LAS PARTES" ACUERDAN LO SIGUIENTE:

### **PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.**

Por el presente instrumento "las partes", vienen en celebrar un convenio de colaboración por el cual, "SERNATUR", entrega a "ACHET" el patrocinio de la Feria Viajes y Vacaciones 2017, en adelante "la Feria", la que se realizará los días viernes 1, sábado 2 y domingo 3 de septiembre del presente año en la ciudad de Santiago de Chile.

Por otra parte, "ACHET" entrega a "SERNATUR", la co-organización de "la Feria", para que éste en un espacio de la misma, ponga en escena lo que se denominará el Pabellón Nacional. Esto incluye un stand de "SERNATUR", de nivel nacional, más stands regionales (uno por cada Dirección Regional de Turismo), un escenario, el emporio y espacio para que a lo menos, tres experiencias de turismo de intereses especiales expongan y promocionen la oferta turística nacional y regional de acuerdo a las directrices de las políticas y programas aprobados por el Estado y las normas legales vigentes.

"Las partes" acuerdan que el organizador principal de la feria es "ACHET" y que "SERNATUR" será patrocinador y co-organizador de la feria, en los términos señalados en el párrafo anterior, y que los objetivos/acciones a cumplir en virtud de la co-organización acordada de "la Feria" son:

- a) Promocionar la oferta turística nacional de manera general y por cada una de las regiones de Chile diferenciadas de acuerdo a sus características y valores turísticos que le son propios.
- b) Levantar y poner en valor la oferta turística nacional, la oferta de turismo de intereses especiales, la de turismo de negocios y otros que sean relevantes.
- c) Difundir los destinos, productos y servicios turísticos de Chile hacia el mundo y el país.
- d) Contribuir al fortalecimiento de la actividad turística nacional, e impulsar su desarrollo generando canales de promoción que permitan llegar, tanto al público profesional, como general.
- e) Propender que "la Feria VYVA 2017", sirva de plataforma para difundir y sensibilizar a la comunidad, especialmente, a los prestadores de servicios turísticos de la necesidad de dar a conocer los productos y servicios que contempla la oferta turística nacional, para transformar el turismo en una actividad relevante para el producto interno bruto (PIB) nacional.

“Las partes”, acuerdan que la colaboración y patrocinio que entrega “SERNATUR” por el presente convenio no implica transferencia directa de recursos financieros a “ACHET”, debiendo “SERNATUR” llevar a efecto sus propios procesos de compras para la adquisición de los servicios de producción de la feria en el espacio que le sea cedido por “ACHET”, de acuerdo a su normativa y la legislación vigente en materia de adquisiciones y compras públicas.

Asimismo “las partes” declaran su voluntad de aunar sus esfuerzos para efectos de gestionar, promover y apoyar acciones dirigidas a difundir la Feria de Viajes y Vacaciones VYVA 2017 y a ejecutar las demás acciones específicas que se indican en este convenio y otras que sean acordadas por “las partes” necesarias para la realización de la Feria, sin que ello implique transferencia de recursos financieros a ACHET.

## **SEGUNDO: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE SERNATUR**

Con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos acordados en el presente convenio, “SERNATUR” se compromete a:

1. Otorgar su patrocinio a “ACHET” para la organización y realización de la “Feria VYVA 2017”, sin que ello signifique transferencia alguna de recursos para los señalados efectos. Dicho patrocinio comprende, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Se permite a “ACHET” el uso del logo institucional del Servicio Nacional de Turismo de acuerdo a las normas gráficas y legales vigentes, para los efectos de promoción y difusión de la Feria, las que deberán ser comunicadas periódicamente, pudiendo “SERNATUR” sugerir cambios en la estrategia de comunicación y difusión de la Feria.

b) SERNATUR podrá vincular a “ACHET” con los diversos órganos de la Administración Central del Estado, en todos aquellos aspectos relacionados con la organización y desarrollo de “la Feria VYVA 2017”, tales como lanzamiento de feria, inauguración de la misma, rueda nacional, entre otros.

c) Coordinación en conjunto con “ACHET” de la comunicación y difusión de “la Feria VYVA 2017” a medios de otros países, así como agencias de noticias internacionales.

2. Colaborar en la realización de la Feria VYVA 2017 en conjunto con “ACHET” y sus organismos relacionados, lo que específicamente comprende: levantar en el lugar donde se realice la Feria el denominado Pabellón Nacional, que incluirá los stand o espacios promocionales por cada Dirección Regional de Turismo y uno de nivel nacional, para realizar la promoción turística del país, los que se deberán producir y adquirir de acuerdo a las normas estipuladas en la Ley N.º 19.886 y su Reglamento aprobado por D.S. N.º 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y la Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2017, y sus instrucciones para la ejecución presupuestaria, y en general de acuerdo a la normativa legal vigente.

3. Participar en conjunto con “ACHET”, en la toma de decisiones respecto a la logística, difusión y estrategias de comunicación y difusión de la Feria.

4. Autorizar el uso del logotipo institucional para la convocatoria y difusión de la Feria, de acuerdo a las normas gráficas y legales vigentes.

5. Apoyar en el diseño de la gráfica del pabellón de “SERNATUR”, incluyendo el diseño de la gráfica del stand de la Dirección Nacional y las gráficas de cada una de las Direcciones Regionales de Turismo, además de hacer las activaciones necesarias, por región, para la adecuada promoción del turismo nacional, además de hacer los aportes en la agenda técnica, si ello le fuere requerido.

6. Confirmar, a través de sus Direcciones Regionales de Turismo, que los prestadores de servicios turísticos que participen de la Feria estén preferentemente registrados, y que cumplen con este registro en los casos que es obligatorio de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 20.423.

7. Asesorar a ACHET en materias de turismo que sean relevantes para la ejecución de la Feria y entregar oportunamente toda la información que le sea requerida, para la correcta y adecuada ejecución de las actividades y activaciones que deban realizarse con ocasión de la Feria.



# SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

**8.** Evaluar y supervigilar la ejecución de las actividades en el lugar denominado Pabellón Nacional, velando por el estricto cumplimiento de los plazos para la ejecución de Feria en la fecha estipulada, esto es, los días viernes 1, sábado 2 y domingo 3 de septiembre de 2017.

**9.** Acordar con "ACHET" las acciones y actividades que sean necesarias para realizar la promoción turística de Chile, en el marco de ejecución de la Feria Vyva.

**10.** Levantar y administrar, en exclusividad, el sector denominado Pabellón Nacional de "SERNATUR", de acuerdo a su normativa vigente.

**11.** Cumplir las demás obligaciones que le imponga el presente convenio.

### **TERCERO: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE "ACHET".**

Por su parte "ACHET", a fin de cumplir el presente convenio, sus objetivos y con la realización de la Feria, se compromete y obliga a:

**1.** Organizar "la Feria VYVA 2017" junto a sus organismos relacionados, asegurándose de convocar a la mayor cantidad de prestadores de servicios turísticos del sector privado a fin de diversificar la oferta turística que se dará a conocer a tour operadores nacionales e internacionales y otros actores relevantes del sector en los días que se realice la Feria.

**2.** Destinar un día de "la Feria" sólo para asistencia de público compuesto por profesionales relacionados con la industria del Turismo, con el fin de que los agentes de viajes conozcan la oferta de productos y servicios, y hagan contacto directamente con los tour operadores nacionales y los demás días para público general, asegurándose que la convocatoria sea general y masiva, de manera de recibir a la mayor cantidad de visitantes posible.

**3.** Ejecutar y desarrollar dentro de los días que dure "la Feria" y en la misma, a lo menos, un seminario o una conferencia técnica y una rueda de negocios.

**4.** Incentivar la participación en "la Feria" de operadores y agentes de viajes turísticos de intereses especiales, productos tales como rutas del vino (en torno a degustaciones y promoción de las principales ofertas turísticas), la oferta cultural regional, gastronomía, astro turismo, mostrando lo mejor de nuestra tierra, turismo originario, realización de eventos internacionales a cargo de países visitantes u otros relevantes en materia turística.

**5.** Mostrar las ofertas a través de programas turísticos, en los casos que fuere procedente.

**6.** Realizar otras actividades o activaciones para incentivar la asistencia a "la Feria" del público general, tales como ofertas especiales de los expositores, show de música en vivo, campañas tácticas, presentaciones de bailes o muestras típicas de folklore chileno, entre otras.

**7.** Entregar a la productora que "ACHET" haya contratado para la realización del evento, las directrices necesarias para cumplir lo convenido, e inspeccionar todo el proceso de realización de "la Feria" para cumplir con sus objetivos y las fechas acordadas para su realización.

**8.** Asegurarse que la productora de "la Feria VYVA 2017", entregue a "SERNATUR" las facilidades y beneficios para el montaje del Pabellón Nacional de "SERNATUR", stand nacional y los stands regionales, así como para realizar sus activaciones, entre las que se incluye lo siguiente:

#### **I. Beneficios Generales:**

- a) Valores especiales en relación a los espacios de los stands y la ambientación de regiones.
- b) Salas montadas con mesas y sillas para talleres: muestras equipadas, climatizadas y bodegas.

- c) Puntos de conexiones eléctricas en cada stand por cada región, más las conexiones eléctricas en pabellón o stand nacional y otros espacios acordados que conformen el "Pabellón Nacional".
- d) Conexión internet inalámbrica (Wifi) sin costo con soporte adecuado y que permita una fácil conexión y navegación a todos los stands regionales y el espacio nacional.
- e) Una o más áreas cerradas con un metraje proporcionado al tamaño final que tenga "la Feria", para manipulación de alimentos y bebidas para muestras gastronómicas regionales, que incluyan mesas, frigoríficos, horno, agua y desagüe que permitan atender a la totalidad de público asistente a la misma.
- f) Ubicación del pabellón (stand) nacional destacada con señalética incluida.
- g) Asegurar la entrega de información del Pabellón Ferial de "SERNATUR" (stand nacional más stands regionales) en folletos y comunicados de la Feria para el público profesional y final.
- h) Catálogo digital del Pabellón Nacional, el que debe incluir la oferta turística presente en cada región y palabras de nuestras autoridades. Este catálogo debe estar en la pagina web de la Feria y tener acceso a través de QR.
- i) Entregar información promocional escrita en los comunicados de prensa entregados por la agencia comunicacional de VYVA a los diferentes medios de la Feria a nivel nacional y Regional, para su correcta difusión destacando la colaboración de SERNATUR.
- j) Baños fijos (asimilados a la categoría "superior" o "premium") que formen parte de la estructura ferial correctamente habilitados en sus servicios básicos (agua y desagüe) en proporción al público estimado para "la Feria".
- k) Acceso expedito para personas con movilidad reducida, tales como rampas, pasamanos, entradas amplias que permitan su fácil desplazamiento al interior del recinto.

## II. Otros beneficios sin cargo:

- a) Facilitar la difusión de comunicados especiales de las regiones durante la realización de la feria, a cargo del interlocutor oficial del evento.
- b) Dar facilidades para incluir actividades o activaciones regionales y nacionales en el programa de espectáculos, si las hubieren.
- c) Acceso a un escenario equipado con los elementos audiovisuales, de sonido y luminaria pertinentes, área de cocina más animador permanente durante los tres días de duración del evento.
- d) Presencia de personal de soporte exclusivo para el pabellón o stand nacional y stands regionales durante los tres días de duración del evento.
- e) Gestionar las patentes provisionales, que fuesen necesarias para la ejecución de las actividades o activaciones de promoción que "SERNATUR" realizará por región y a nivel nacional, si ello fuese necesario, especialmente las sanitarias y de seguridad.
- f) Entregar, a lo menos, 500 invitaciones liberadas por Dirección Regional de Turismo.
- g) Permitir la participación de "SERNATUR" en la rueda de negocios.
- h) Ejecutar presentaciones sobre qué es "la Feria VYVA" en regiones, para motivar participación de los prestadores de servicios turísticos en dicha Feria.
- i) Valor mínimo comprometido en avisaje en medios \$390.000.000 IVA INCLUIDO (ESTE MONTO CORRESPONDE A LA VALORIZACION DE VALORES LISTA Y SE DISTRIBUIRÁ EN TELEVISION, VIA PUBLICA, RADIO, PRENSA, REDES SOCIALES, EN PROPORCIONES SUJETAS A CAMBIO).
- k) Los demás que sean acordados por "las partes".

## III. Cumplir, con la siguiente ficha técnica considerada en sus dos categorías:

**Piso básico a un costo total de \$219.741 (doscientos diecinueve mil setecientos cuarenta y un pesos) (valor con IVA) por metro cuadrado (mt<sup>2</sup>), que debe considerar al menos las siguientes prestaciones:**

- a) Estructura (por ejemplo Tótem) con gráfica en cada región, energía, cubre piso ferial y estructura truss light delimitando el área
- b) Escenario principal
- c) Agencia Creativa (concepto, Aplicación, Campaña, Originales)

- d) Agencia de Comunicaciones, en coordinación con departamentos de comunicaciones de Sernatur
- e) Sala de Operaciones Logísticas exclusiva para "SERNATUR"
- f) Bodegas
- g) Sala de capacitación equipada
- h) Servicio de atención al expositor exclusiva para "SERNATUR"
- i) Señaléticas e imagen de la Feria
- j) Catálogo digital del Pabellón Nacional, este debe incluir la oferta turística presente en cada región y textos de las autoridades. Este catálogo debe estar en la página web de la Feria y tener acceso a través de código QR.
- k) 500 invitaciones liberadas por región para SERNATUR
- l) Credenciales impresas 4/4 colores, con funda y lanyard, diferenciadas para públicos de interés (expositores y visitantes profesionales)
- m) Encuesta de satisfacción para expositores realizada por empresa de estudio de mercado al menos 400 personas.
- n) Aseo permanente áreas o zonas comunes.
- o) Seguridad permanente en zonas comunes.
- p) Establecer medios de pagos electrónicos de fácil acceso para el público general
- q) Sala de prensa equipada con al menos 3 computadores conectados a internet exclusivo para esta sala y una impresora multifuncional operativa.
- r) Espacio para Rueda de Negocios Nacional.
- s) Participación de cada Región en la Rueda de Negocios Nacional
- t) Área para manipulación de alimentos para muestras gastronómicas que incluye agua, desagüe, mesas, refrigerador y horno.
- u) Video Institucional HD (3 minutos) y Registro Fotográfico
- v) Personal de Soporte Exclusivo para Pabellón Nacional.
- w) Gestionar Patente Provisoria (no pago)
- x) WiFi Liberada

## **Modulación con estructura truss según 4 alternativas presentadas, a elección de las regiones.**

### **Opción A - PISO VALOR mt2 \$219.741.- (doscientos diecinueve mil setecientos cuarenta y un pesos)**

Total mt2 sólo piso c/IVA	\$ 219.741
Precio sólo piso en 64 mt2	\$ 14.063.424
Precio sólo piso en 81 mt2	\$ 17.799.021
Precio sólo piso en 100 mt2	\$ 21.974.100

### **Opción B - PISO + MODULACIÓN (ÍCONO REGIONAL Y EQUIPAMIENTO) OPTATIVO**

Total mt2 sólo piso c/IVA	\$ 326.541 (trescientos veintiséis mil quinientos cuarenta y un pesos)
Precio piso + modulación en 64 mt2	\$ 20.898.624
Precio piso + modulación en 81 mt2	\$ 26.449.821
Precio piso + modulación en 100 mt2	\$ 32.654.100

### **Opción C - PISO + MODULACIÓN (CON GRÁFICA COLGANTE) OPTATIVO**

Total mt2 sólo piso c/IVA	\$ 366.591 (trescientos sesenta y seis mil quinientos noventa y un pesos)
Precio piso + modulación en 64 mt2	\$ 23.461.824
Precio piso + modulación en 81 mt2	\$ 29.693.871
Precio piso + modulación en 100 mt2	\$ 36.659.100

### **Opción D - PISO + MODULACIÓN (SIN GRÁFICA COLGANTE) OPTATIVO**

Total mt2 sólo piso c/IVA	\$ 315.060 (trescientos quince mil sesenta pesos)
Precio piso + modulación en 64 mt2	\$ 20.163.840
Precio piso + modulación en 81 mt2	\$ 25.519.860





# SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

Precio piso + modulación en 100 mt2 \$ 31.506.000

**Se considera como mínimo las siguientes prestaciones:**

- a) Estructura de materialidad Truss según corresponda el metraje.
- b) Focos haluros.
- c) Enchufes 500 W.
- d) Mobiliario (mesas, sillas, counters), según corresponda.
- i) Papeleros, según corresponda.

**IV. Especificaciones para las contrataciones:**

“Las partes” acuerdan que todas las contrataciones que deba hacer “SERNATUR” en su carácter de “co-organizador” de “la Feria VYVA 2017”, para la producción, montaje y levantamiento del pabellón nacional (stand nacional más stand regionales) en el espacio ferial, se realizarán de acuerdo a la normativa legal vigente.

9.- Las demás obligaciones que le imponga el presente convenio.

**CUARTO: LÍMITES A LA RESPONSABILIDAD Y CONTRATOS CON TERCEROS.**

“SERNATUR” no será responsable de las contrataciones que para efectos de “la Feria” realicen los tours operadores turísticos y demás privados que participen en ella con “ACHET” o INTEREXPO, o por cualquier otra productora que sea contratada para levantar “la Feria”, ni entre éstos y el público final.

En este sentido, “SERNATUR” no será responsable del entendimiento o negociaciones realizadas en “la Feria”, entre los prestadores de servicios turísticos o privados, y los consumidores, público final o profesional, siendo cada prestador de servicio turísticos o tour operadores o privados, exclusivamente responsables del cumplimiento de los programas específicos u ofertas o productos y servicios que presente y ofrezca en “la Feria” para con el público final, sea profesional o general, sin que se genere vínculo jurídico alguno entre los consumidores (profesionales o público general) que contraten tales servicios.

Asimismo, se deja expresa constancia, que “SERNATUR” en su calidad de institución pública, no tiene injerencia alguna en las decisiones comerciales que adopten los prestadores de servicios turísticos que participen de “la Feria” y en consecuencia, en virtud del presente convenio, no asume responsabilidad alguna a este respecto, ni responderá por incumplimientos que los expositores (participantes de la Feria) pudieren eventualmente incurrir, debiendo ser resueltos estos conflictos en las instancias legales que la ley prevé para los privados.

Del mismo modo, todos los contratos que los participantes o expositores celebren para participar en “la Feria”, sean con la productora del evento INTEREXPO o que celebren con terceros para la realización, ejecución, desarrollo, lanzamiento, difusión, la adquisición de bienes u otros servicios necesarios para la producción de su participación en “la Feria” o para la ejecución de las actividades o programas específicos que oferten, serán de responsabilidad exclusiva de quienes los contraten o celebren, los que serán los únicos responsables del cumplimiento de los contratos o subcontratos que hayan celebrado, sin que éstos generen vínculo contractual alguno, ni laboral, ni previsional, ni tributario, ni de ninguna otra naturaleza, ni aun solidaria o subsidiariamente para con “SERNATUR”.

**QUINTO: DE LAS CONTRAPARTES TÉCNICAS DEL CONVENIO Y DE LAS COMUNICACIONES.**

Para los efectos de la aplicación, implementación, ejecución de las acciones convenidas y seguimiento del presente convenio de colaboración y patrocinio, “SERNATUR” designa como



# SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

contraparte técnica del contrato a María Camila Reyes Dagach, Gestor de Ferias y Eventos de la Subdirección de Marketing del Servicio Nacional de Turismo, e-mail: creyes@sernatur.cl, o la (s) persona (s) que designe la Directora Nacional de SERNATUR.

Por "ACHET", actuará como Contraparte Técnica su Secretaria General, Lorena Arriagada Gálvez, e-mail: [lariagada@achet.cl](mailto:lariagada@achet.cl) o la (s) persona (s) designada (s) por la "ACHET", en su reemplazo.

A las contrapartes técnicas señaladas, corresponderá velar por el cumplimiento de las actividades y acciones acordadas, realizar la supervisión de la ejecución del presente convenio hasta su total cumplimiento, velar por la calidad de los servicios y actividades que se ejecuten en "la Feria", del cumplimiento de los plazos y serán las encargadas de mantener un canal de información mutua, permanente y continuo, que permita coordinar todas las acciones y ejecución de los compromisos asumidos por el presente instrumento, incluyendo las evaluaciones de resultados de las acciones acordadas.

En general, serán funciones de las Contrapartes Técnicas:

1. Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las obligaciones de él derivadas y de los plazos acordados.
2. Atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
3. Supervisar y fiscalizar la ejecución de las actividades o acciones contempladas en el convenio o que hayan sido excepcionalmente acordadas, inclusive en terreno.
4. Presentar y/o recibir y aprobar, según corresponda, los programas específicos.
5. Las demás que le imponga este convenio.

Para efectos de las comunicaciones entre las contrapartes técnicas, "las partes" acuerdan que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones entre ellas se efectuarán por escrito, a las personas que en representación de cada parte se designan y por alguno de los siguientes medios: Correo electrónico remitido a la dirección correspondiente o carta entregada por mano, entendiéndose entregada la información el día de envío de éste.

## **SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de SERNATUR que lo aprueba y tendrá duración hasta el 30 de noviembre de 2017.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, cualquiera de "las partes" podrán ponerle término anticipado, por medio de carta certificada remitida al domicilio de la otra, en la que manifieste su voluntad de ponerle término anticipado en cualquier tiempo, aviso que deberá ser dirigido con a lo menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha en que decida ponerle término. En dicha carta, deberán expresarse las razones por las que se pone término al presente convenio y ser dirigida a las Contrapartes Técnicas de las otras partes designadas en el presente convenio.

"Las partes" también podrán poner término anticipado a este convenio por las siguientes causales:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por "la otra parte", o si ésta no se allana a cumplirlas en la forma y tiempo debidos. En estos casos, en la carta de aviso de término de convenio, deberán especificarse los incumplimientos en que la otra parte hubiere incurrido.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor, que impidan su cumplimiento o hagan que éste sea imperfecto o deficiente.
- c) Si la Feria VYVA 2017 no llega a ejecutarse por causa sobreviniente.
- d) Por no contar "SERNATUR" con recursos disponibles de acuerdo a la Ley de Presupuestos para el Sector Público del presente año; o por cualquier otra causa que impida obtener tales recursos.



# SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

Asimismo el plazo de vigencia de este convenio podrá prorrogarse y modificarse de común acuerdo por "las partes", siempre y cuando esta prórroga se determine antes del vencimiento de los plazos cuya extensión se solicita, y la modificación no altere los elementos esenciales de este convenio ni su objeto, prórroga o modificación que deberá constar por acuerdo escrito firmado por ambas "partes" y deberá ser aprobada por acto administrativo de "SERNATUR". La prórroga y toda otra modificación de este convenio, entrarán en vigencia desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que los apruebe.

## **SÉPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Todos los informes, documentos, productos, imágenes, servicios, material promocional y sus datos o informes anexos, complementarios o derivados del cumplimiento del presente convenio que se relacionen con la ejecución del Pabellón Nacional de "la Feria VYVA 2017", (el levantamiento del pabellón SERNATUR: stand nacional más stands regionales) serán de propiedad de "SERNATUR". En razón de lo anterior, "SERNATUR" determinará las formas de uso futuro de la información y los productos emanados de este convenio, así como los criterios de oportunidad para su utilización.

Ni "ACHET", ni la productora y organizadora de la Feria, INTEREXPO, en ningún caso podrán difundir, reproducir, repartir, compartir, ceder, transferir, a cualquier título que fuere, gratuito u oneroso, ni por cualquier forma o medio, total o parcialmente, la documentación, imágenes, informes, datos u otra información derivada de este convenio, salvo el material promocional de corte turístico que deba ser entregado al público profesional y general para efectos de difusión de la Feria, sino con autorización previa y por escrito de la "SERNATUR", de acuerdo a la normativa vigente.

## **OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN.**

Tanto "ACHET", como "INTEREXPO" deberán guardar estricto control y reserva respecto de la información, documentos y todo otro antecedente que le proporcione "SERNATUR" y aquellos a los que tenga acceso durante y con posterioridad al desarrollo del presente convenio, salvo aquellos destinados a la promoción turística. Cualquier documento de propiedad de "SERNATUR" al que haya accedido directa o indirectamente, a propósito de la ejecución del este convenio y que no sean de aquellos que deban ser difundidos o entregados al público o consumidores (profesionales y general) deberán ser devueltos por "ACHET" o sus asociados al finalizar la ejecución del mismo.

El incumplimiento de esta obligación dará derecho a "SERNATUR" para iniciar las acciones legales que correspondan, si de la infracción de esta obligación se derivaren daños o perjuicios patrimoniales o extrapatrimoniales (moral), directos e indirectos, previstos o imprevistos para "SERNATUR."

Asimismo "ACHET" e "INTEREXPO" se comprometen a no utilizar la información y los resultados, productos e informaciones anexas o derivadas o que se entreguen en virtud de este convenio, ya sea para sí o para terceros, sean éstos personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, durante toda la vigencia del mismo y con posterioridad a su ejecución, sino con autorización previa y por escrito de "SERNATUR", debiendo guardar la más estricta reserva antes, durante y después del convenio de toda información entregada que no sea de aquella destinada a promoción o entrega del público final o consumidores.

## **NOVENO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Todas las controversias sugeridas acerca de la interpretación, modificación, ejecución o resolución del presente convenio, serán resueltas conjuntamente y de común acuerdo por "las partes".

## **DÉCIMO: PERSONERÍAS.**

La personería de doña **Marcela Cabezas Keller**, para representar al Servicio Nacional de Turismo, consta en el D.L N° 1224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo en relación con el



# SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

Decreto N° 23 de 9 de febrero de 2017, que la nombra en calidad de titular en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo.

La personería de don **Guillermo Correa Sanfuentes** para actuar en nombre y en representación de la Asociación Chilena de Empresas de Turismo Asociación Gremial "ACHET", consta de los Estatutos de dicha Asociación, que se encuentran en el Registro de Asociaciones Gremiales del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo bajo el N° 469, del 30 de septiembre del año 1980, en relación con el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 857/2014, celebrada el 30 de julio del año 2014, la que fuera reducida a escritura pública el 24 de abril del año 2015, ante el Notario Público Verónica Torrealba Costabal, Suplente del Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, Iván Torrealba Acevedo, bajo el repertorio N° 6051-2015, en que se lo designa Presidente de esa Asociación Gremial.

### **DÉCIMO PRIMERO: COPIAS.**

El presente convenio se extiende en cuatro (4) ejemplares o copias de la misma fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder de cada una de "las partes".

Previa lectura, ratifican y firman.

Hay firma y timbre, Marcela Cabezas Keller. Directora Nacional Servicio Nacional de Turismo.

Hay firma y timbre, Guillermo Correa Sanfuentes. Presidente Asociación Chilena de Empresas de Turismo Asociación Gremial."

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MCK/MJGA/RSF/GFM/CRA/GHF/CRD  
- Dirección Nacional  
- Fiscalía  
- Oficina de partes  
- Subs. Marketing



**SERNATUR**

Servicio Nacional de Turismo

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PATROCINIO**

**ENTRE**

**SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

**Y**

**ASOCIACIÓN CHILENA DE EMPRESAS DE TURISMO ASOCIACIÓN GREMIAL (ACHET)**

**"REALIZACIÓN DE FERIA DE VIAJES Y VACACIONES, VYVA 2017"**

En Santiago de Chile, a 29 de agosto de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, R.U.T. 60.704.000-1, debidamente representado por su Directora Nacional de Turismo, MARCELA CABEZAS KELLER, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Providencia, N° 1550, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante, e indistintamente, "SERNATUR" o "el Servicio"; y la **ASOCIACIÓN CHILENA DE EMPRESAS DE TURISMO ASOCIACIÓN GREMIAL**, representada por su Presidente GUILLERMO CORREA SANFUENTES, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Providencia N° 2019, Oficina 42-B, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "ACHET" o "la Asociación"; y todos conjuntamente "las partes"; se declara y conviene lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES.**

1. El Servicio Nacional de Turismo, creado por el D.L. N° 1224, de 1975, es un Servicio funcionalmente descentralizado, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir y ejercer derechos, así como para contraer obligaciones, cuyo objeto es investigar, planificar, promover, coordinar la actividad turística en Chile y fomentar su desarrollo sustentable de manera de contribuir al desarrollo económico, turístico y social del país, y para cumplir con este objeto la ley le ha entregado facultades para orientar, coordinar e incentivar las actividades de los sectores público y privado hacia planes, programas y proyectos de carácter turístico, así como para celebrar convenios con personas naturales o jurídicas o con organismos públicos y privados con el objeto de promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico; y para convenir y contratar con personas naturales o jurídicas, organismos públicos o privados, la colaboración o coordinación necesaria para el mejor cumplimiento de sus funciones.

2. "SERNATUR" además, tiene como misión fomentar el desarrollo sustentable de la actividad turística, a través de la coordinación público-privada, del resguardo de la calidad de los servicios turísticos, de la promoción, del impulso e implementación de programas especiales, de la investigación, y de la promoción y distribución de información, de forma de contribuir al crecimiento económico y social del país.



*JF*

*[Handwritten signature]*

**3.** El turismo constituye una actividad estratégica para el desarrollo del país, siendo prioritaria dentro de las políticas de Estado, por lo que, ésta debe promoverse de modo armónico e integral, impulsando su crecimiento sustentable, en conformidad con las características de las regiones, comunas y localidades del país y los órganos del Estado y los privados que colaboren con él, que diseñen, ejecuten, coordinen o participen en el desarrollo de actividades asociadas al turismo, todos los cuales deben considerar en ellas el Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo establecido en la Ley N° 20.423.

**4.** El turismo es el cuarto sector generador de divisas en la economía nacional. Así por ejemplo en el año 2016, ingresaron al país más de 5 millones 640 mil extranjeros de acuerdo a las cifras entregadas por "SERNATUR", donde los principales visitantes llegaron desde países de Sudamérica y en segundo lugar de Europa y Estados Unidos.

**5.** Por su parte, la Asociación Chilena de Empresas de Turismo Asociación Gremial, es una asociación gremial de empresas de turismo, que se constituyó el 10 de abril de 1946, siendo la segunda entidad gremial más antigua de América Latina en su actividad, que representa a nivel nacional al sector privado de turismo y de viajes actuando como interlocutor válido e informado frente al Estado y sus asociados; cuyos objetivos son la racionalización, desarrollo, progreso, perfeccionamiento profesional y gremial de los asociados y de la actividad turística en general, así como la protección de los intereses de las actividades de los mismos, el estudio de todos los asuntos que afecten a la Industria Turística en sus distintas ramas, con el fin de tomar una conciencia clara sobre la importancia de ésta, su problemática y la política requerida para la expansión y el mejor servicio al usuario; y la representación de los asociados ante los poderes públicos y ante asociaciones o personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.

**6.** En este contexto, la Feria de Viajes y Vacaciones, en adelante, "Feria VYVA 2017", se ha ido posicionando desde su primera versión en el año 2009, como un hito ferial del rubro turístico en Chile, ya que en sus versiones anteriores ha logrado congregarse a más de dos mil profesionales y veinte mil visitantes amantes del turismo y los viajes, logrando reunir a la totalidad de actividades relacionadas con la industria del turismo de vacaciones, negocios e intereses especiales, consagrándose como una plataforma ideal para la promoción turística de Chile, para posicionarlo como destino turístico a nivel nacional e internacional.

**7.** Conforme a lo anterior, "SERNATUR" busca fortalecer la promoción del turismo, de forma adecuada y eficiente, para propender al crecimiento y fortalecimiento del turismo en Chile, a través del aumento de número de visitantes que deciden vivir la experiencia del turismo en Chile, mientras que la "Feria VYVA" proporciona el espacio adecuado para realizar tal promoción con llegada a público tanto profesional como general, a través de distintos espacios con oferta turística, degustaciones típicas de la oferta turística culinaria, seminarios y conferencias técnicas, rueda de negocios entre otros.

**8.** Para lograr que la "Feria VYVA 2017" se posicione como un evento ferial de importancia a nivel nacional e internacional, es necesario realizar un esfuerzo conjunto entre "SERNATUR" y "ACHET" a fin de generar en ella, las condiciones óptimas para dar a conocer



KF



la oferta turística nacional y de intereses especiales a través de su adecuada promoción y difusión.

**9.** "SERNATUR" es el órgano técnico del Estado con competencia específica para orientar y ejecutar las actividades de turismo nacional, resguardando que éstas cumplan los estándares de calidad y registros establecidos de acuerdo a los lineamientos fijados por el Comité de Ministros del Turismo, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Subsecretaría de Turismo y la Ley N° 20.423; mientras que "ACHET" es la asociación que organiza la Feria Vyva y que representa a nivel nacional a sus asociados, quienes son el canal de distribución de productos y servicios turísticos, siendo la que mejor conoce los aspectos para desarrollar la Feria y quienes deben ser convocados, para generar una oferta de turismo capaz de atraer a turistas de los más diversos lugares a nuestro país.

**10.** ACHET es el organizador, propietario de los derechos y marcas asociadas a la "Feria Internacional de la Industria del turismo y el Tiempo Libre, VYVA 2017", y como tal, con el objeto de llevar a cabo los acuerdos de este convenio de colaboración, ha celebrado un contrato de coorganización con la sociedad INTEREXPO EXPOSICIONES Y CIA. LIMITADA, en adelante "INTEREXPO", la cual estará a cargo de la gestión, logística y operación de la Feria.

**11.** Por su parte, "SERNATUR", actúa como ente co-organizador y patrocinador a nivel nacional.

**12.** A fin de cumplir lo anterior y las funciones que le son propias y en particular para propiciar la promoción del turismo en Chile, poniendo en valor la oferta turística nacional y sus servicios asociados, SERNATUR y ACHET, vienen en celebrar el presente convenio de co-organización y patrocinio, que pasa a regirse por las cláusulas que se exponen, y por la legislación vigente, para poner en ejecución la "Feria VYVA 2017".

## **II. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO "LAS PARTES" ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

### **PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.**

Por el presente instrumento "las partes", vienen en celebrar un convenio de colaboración por el cual, "SERNATUR", entrega a "ACHET" el patrocinio de la Feria Viajes y Vacaciones 2017, en adelante "la Feria", la que se realizará los días viernes 1, sábado 2 y domingo 3 de septiembre del presente año en la ciudad de Santiago de Chile.

Por otra parte, "ACHET" entrega a "SERNATUR", la co-organización de "la Feria", para que éste en un espacio de la misma, ponga en escena lo que se denominará el Pabellón Nacional. Esto incluye un stand de "SERNATUR", de nivel nacional, más stands regionales (uno por cada Dirección Regional de Turismo), un escenario, el emporio y espacio para que a lo menos, tres experiencias de turismo de intereses especiales expongan y promocionen la oferta turística nacional y regional de acuerdo a las directrices de las políticas y programas aprobados por el Estado y las normas legales vigentes.



“Las partes” acuerdan que el organizador principal de la feria es “ACHET” y que “SERNATUR” será patrocinador y co-organizador de la feria, en los términos señalados en el párrafo anterior, y que los objetivos/acciones a cumplir en virtud de la co-organización acordada de “la Feria” son:

- a) Promocionar la oferta turística nacional de manera general y por cada una de las regiones de Chile diferenciadas de acuerdo a sus características y valores turísticos que le son propios.
- b) Levantar y poner en valor la oferta turística nacional, la oferta de turismo de intereses especiales, la de turismo de negocios y otros que sean relevantes.
- c) Difundir los destinos, productos y servicios turísticos de Chile hacia el mundo y el país.
- d) Contribuir al fortalecimiento de la actividad turística nacional, e impulsar su desarrollo generando canales de promoción que permitan llegar, tanto al público profesional, como general.
- e) Propender que “la Feria VYVA 2017”, sirva de plataforma para difundir y sensibilizar a la comunidad, especialmente, a los prestadores de servicios turísticos de la necesidad de dar a conocer los productos y servicios que contempla la oferta turística nacional, para transformar el turismo en una actividad relevante para el producto interno bruto (PIB) nacional.

“Las partes”, acuerdan que la colaboración y patrocinio que entrega “SERNATUR” por el presente convenio no implica transferencia directa de recursos financieros a “ACHET”, debiendo “SERNATUR” llevar a efecto sus propios procesos de compras para la adquisición de los servicios de producción de la feria en el espacio que le sea cedido por “ACHET”, de acuerdo a su normativa y la legislación vigente en materia de adquisiciones y compras públicas.

Asimismo “las partes” declaran su voluntad de aunar sus esfuerzos para efectos de gestionar, promover y apoyar acciones dirigidas a difundir la Feria de Viajes y Vacaciones VYVA 2017 y a ejecutar las demás acciones específicas que se indican en este convenio y otras que sean acordadas por “las partes” necesarias para la realización de la Feria, sin que ello implique transferencia de recursos financieros a ACHET.

## **SEGUNDO: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE SERNATUR**

Con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos acordados en el presente convenio, “SERNATUR” se compromete a:

1. Otorgar su patrocinio a “ACHET” para la organización y realización de la “Feria VYVA 2017”, sin que ello signifique transferencia alguna de recursos para los señalados efectos. Dicho patrocinio comprende, entre otros, los siguientes aspectos:
  - a) Se permite a “ACHET” el uso del logo institucional del Servicio Nacional de Turismo de acuerdo a las normas gráficas y legales vigentes, para los efectos de promoción y difusión de la Feria, las que deberán ser comunicadas periódicamente, pudiendo “SERNATUR” sugerir cambios en la estrategia de comunicación y difusión de la Feria.
  - b) SERNATUR podrá vincular a “ACHET” con los diversos órganos de la Administración Central del Estado, en todos aquellos aspectos relacionados con la organización y desarrollo



de "la Feria VYVA 2017", tales como lanzamiento de feria, inauguración de la misma, rueda nacional, entre otros.

c) Coordinación en conjunto con "ACHET" de la comunicación y difusión de "la Feria VYVA 2017" a medios de otros países, así como agencias de noticias internacionales.

**2.** Colaborar en la realización de la Feria VYVA 2017 en conjunto con "ACHET" y sus organismos relacionados, lo que específicamente comprende: levantar en el lugar donde se realice la Feria el denominado Pabellón Nacional, que incluirá los stand o espacios promocionales por cada Dirección Regional de Turismo y uno de nivel nacional, para realizar la promoción turística del país, los que se deberán producir y adquirir de acuerdo a las normas estipuladas en la Ley N.º 19.886 y su Reglamento aprobado por D.S. N.º 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y la Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2017, y sus instrucciones para la ejecución presupuestaria, y en general de acuerdo a la normativa legal vigente.

**3.** Participar en conjunto con "ACHET", en la toma de decisiones respecto a la logística, difusión y estrategias de comunicación y difusión de la Feria.

**4.** Autorizar el uso del logotipo institucional para la convocatoria y difusión de la Feria, de acuerdo a las normas gráficas y legales vigentes.

**5.** Apoyar en el diseño de la gráfica del pabellón de "SERNATUR", incluyendo el diseño de la gráfica del stand de la Dirección Nacional y las gráficas de cada una de las Direcciones Regionales de Turismo, además de hacer las activaciones necesarias, por región, para la adecuada promoción del turismo nacional, además de hacer los aportes en la agenda técnica, si ello le fuere requerido.

**6.** Confirmar, a través de sus Direcciones Regionales de Turismo, que los prestadores de servicios turísticos que participen de la Feria estén preferentemente registrados, y que cumplen con este registro en los casos que es obligatorio de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 20.423.

**7.** Asesorar a ACHET en materias de turismo que sean relevantes para la ejecución de la Feria y entregar oportunamente toda la información que le sea requerida, para la correcta y adecuada ejecución de las actividades y activaciones que deban realizarse con ocasión de la Feria.

**8.** Evaluar y supervigilar la ejecución de las actividades en el lugar denominado Pabellón Nacional, velando por el estricto cumplimiento de los plazos para la ejecución de Feria en la fecha estipulada, esto es, los días viernes 1, sábado 2 y domingo 3 de septiembre de 2017.

**9.** Acordar con "ACHET" las acciones y actividades que sean necesarias para realizar la promoción turística de Chile, en el marco de ejecución de la Feria Vyva.

**10.** Levantar y administrar, en exclusividad, el sector denominado Pabellón Nacional de "SERNATUR", de acuerdo a su normativa vigente.



11. Cumplir las demás obligaciones que le imponga el presente convenio.

**TERCERO: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE "ACHET".**

Por su parte "ACHET", a fin de cumplir el presente convenio, sus objetivos y con la realización de la Feria, se compromete y obliga a:

1. Organizar "la Feria VYVA 2017" junto a sus organismos relacionados, asegurándose de convocar a la mayor cantidad de prestadores de servicios turísticos del sector privado a fin de diversificar la oferta turística que se dará a conocer a tour operadores nacionales e internacionales y otros actores relevantes del sector en los días que se realice la Feria.
2. Destinar un día de "la Feria" sólo para asistencia de público compuesto por profesionales relacionados con la industria del Turismo, con el fin de que los agentes de viajes conozcan la oferta de productos y servicios, y hagan contacto directamente con los tour operadores nacionales y los demás días para público general, asegurándose que la convocatoria sea general y masiva, de manera de recibir a la mayor cantidad de visitantes posible.
3. Ejecutar y desarrollar dentro de los días que dure "la Feria" y en la misma, a lo menos, un seminario o una conferencia técnica y una rueda de negocios.
4. Incentivar la participación en "la Feria" de operadores y agentes de viajes turísticos de intereses especiales, productos tales como rutas del vino (en torno a degustaciones y promoción de las principales ofertas turísticas), la oferta cultural regional, gastronomía, astro turismo, mostrando lo mejor de nuestra tierra, turismo originario, realización de eventos internacionales a cargo de países visitantes u otros relevantes en materia turística.
5. Mostrar las ofertas a través de programas turísticos, en los casos que fuere procedente.
6. Realizar otras actividades o activaciones para incentivar la asistencia a "la Feria" del público general, tales como ofertas especiales de los expositores, show de música en vivo, campañas tácticas, presentaciones de bailes o muestras típicas de folklore chileno, entre otras.
7. Entregar a la productora que "ACHET" haya contratado para la realización del evento, las directrices necesarias para cumplir lo convenido, e inspeccionar todo el proceso de realización de "la Feria" para cumplir con sus objetivos y las fechas acordadas para su realización.
8. Asegurarse que la productora de "la Feria VYVA 2017", entregue a "SERNATUR" las facilidades y beneficios para el montaje del Pabellón Nacional de "SERNATUR", stand nacional y los stands regionales, así como para realizar sus activaciones, entre las que se incluye lo siguiente:



## I. Beneficios Generales:

- a) Valores especiales en relación a los espacios de los stands y la ambientación de regiones.
- b) Salas montadas con mesas y sillas para talleres: muestras equipadas, climatizadas y bodegas.
- c) Puntos de conexiones eléctricas en cada stand por cada región, más las conexiones eléctricas en pabellón o stand nacional y otros espacios acordados que conformen el "Pabellón Nacional".
- d) Conexión internet inalámbrica (Wifi) sin costo con soporte adecuado y que permita una fácil conexión y navegación a todos los stands regionales y el espacio nacional.
- e) Una o más áreas cerradas con un metraje proporcionado al tamaño final que tenga "la Feria", para manipulación de alimentos y bebidas para muestras gastronómicas regionales, que incluyan mesas, frigoríficos, horno, agua y desagüe que permitan atender a la totalidad de público asistente a la misma.
- f) Ubicación del pabellón (stand) nacional destacada con señalética incluida.
- g) Asegurar la entrega de información del Pabellón Ferial de "SERNATUR" (stand nacional más stands regionales) en folletos y comunicados de la Feria para el público profesional y final.
- h) Catálogo digital del Pabellón Nacional, el que debe incluir la oferta turística presente en cada región y palabras de nuestras autoridades. Este catálogo debe estar en la pagina web de la Feria y tener acceso a través de QR.
- i) Entregar información promocional escrita en los comunicados de prensa entregados por la agencia comunicacional de VYVA a los diferentes medios de la Feria a nivel nacional y Regional, para su correcta difusión destacando la colaboración de SERNATUR.
- j) Baños fijos (asimilados a la categoría "superior" o "premium") que formen parte de la estructura ferial correctamente habilitados en sus servicios básicos (agua y desagüe) en proporción al público estimado para "la Feria".
- k) Acceso expedito para personas con movilidad reducida, tales como rampas, pasamanos, entradas amplias que permitan su fácil desplazamiento al interior del recinto.

## II. Otros beneficios sin cargo:

- a) Facilitar la difusión de comunicados especiales de las regiones durante la realización de la feria, a cargo del interlocutor oficial del evento.
- b) Dar facilidades para incluir actividades o activaciones regionales y nacionales en el programa de espectáculos, si las hubieren.
- c) Acceso a un escenario equipado con los elementos audiovisuales, de sonido y luminaria pertinentes, área de cocina más animador permanente durante los tres días de duración del evento.
- d) Presencia de personal de soporte exclusivo para el pabellón o stand nacional y stands regionales durante los tres días de duración del evento.
- e) Gestionar las patentes provisionales, que fuesen necesarias para la ejecución de las actividades o activaciones de promoción que "SERNATUR" realizará por región y a nivel nacional, si ello fuese necesario, especialmente las sanitarias y de seguridad.
- f) Entregar, a lo menos, 500 invitaciones liberadas por Dirección Regional de Turismo.



- g) Permitir la participación de "SERNATUR" en la rueda de negocios.
- h) Ejecutar presentaciones sobre qué es "la Feria VYVA" en regiones, para motivar participación de los prestadores de servicios turísticos en dicha Feria.
- i) Valor mínimo comprometido en avisaje en medios \$390.000.000 IVA INCLUIDO (ESTE MONTO CORRESPONDE A LA VALORIZACION DE VALORES LISTA Y SE DISTRIBUIRÁ EN TELEVISION, VIA PUBLICA, RADIO, PRENSA, REDES SOCIALES, EN PROPORCIONES SUJETAS A CAMBIO).
- k) Los demás que sean acordados por "las partes".

**III. Cumplir, con la siguiente ficha técnica considerada en sus dos categorías:**

**Piso básico a un costo total de \$219.741 (doscientos diecinueve mil setecientos cuarenta y un pesos) (valor con IVA) por metro cuadrado (mt<sup>2</sup>), que debe considerar al menos las siguientes prestaciones:**

- a) Alfombra ferial en todo el Pabellón Nacional
- b) Estructura (por ejemplo Tótem) con gráfica en cada región, energía, cubre piso ferial y estructura truss light delimitando el área
- c) Escenario principal
- d) Agencia Creativa (concepto, Aplicación, Campaña, Originales)
- e) Agencia de Comunicaciones, en coordinación con departamentos de comunicaciones de Sernatur
- f) Sala de Operaciones Logísticas exclusiva para "SERNATUR"
- g) Bodegas
- h) Sala de capacitación equipada
- i) Servicio de atención al expositor exclusiva para "SERNATUR"
- j) Señaléticas e imagen de la Feria
- k) Catálogo digital del Pabellón Nacional, este debe incluir la oferta turística presente en cada región y textos de las autoridades. Este catálogo debe estar en la página web de la Feria y tener acceso a través de código QR.
- l) 500 invitaciones liberadas por región para SERNATUR
- m) Credenciales impresas 4/4 colores, con funda y lanyard, diferenciadas para públicos de interés (expositores y visitantes profesionales)
- n) Encuesta de satisfacción para expositores realizada por empresa de estudio de mercado al menos 400 personas.
- o) Aseo permanente áreas o zonas comunes.
- p) Seguridad permanente en zonas comunes.
- q) Establecer medios de pagos electrónicos de fácil acceso para el público general
- r) Sala de prensa equipada con al menos 3 computadores conectados a internet exclusivo para esta sala y una impresora multifuncional operativa.
- s) Espacio para Rueda de Negocios Nacional.
- t) Participación de cada Región en la Rueda de Negocios Nacional
- u) Area para manipulación de alimentos para muestras gastronómicas que incluye agua, desagüe, mesas, refrigerador y horno.
- v) Video Institucional HD (3 minutos) y Registro Fotográfico



- w) Personal de Soporte Exclusivo para Pabellón Nacional.
- x) Gestionar Patente Provisoria (no pago)
- y) WiFi Liberada

**Modulación con estructura truss según 4 alternativas presentadas, a elección de las regiones.**

**Opción A – PISO VALOR mt2 \$219.741.- (doscientos diecinueve mil setecientos cuarenta y un pesos)**

Total mt2 sólo piso c/IVA	\$ 219.741
Precio sólo piso en 64 mt2	\$ 14.063.424
Precio sólo piso en 81 mt2	\$ 17.799.021
Precio sólo piso en 100 mt2	\$ 21.974.100

**Opción B - PISO + MODULACIÓN (ÍCONO REGIONAL Y EQUIPAMIENTO) OPTATIVO**

Total mt2 sólo piso c/IVA	\$ 326.541 (trescientos veintiséis mil quinientos cuarenta y un pesos)
Precio piso + modulación en 64 mt2	\$ 20.898.624
Precio piso + modulación en 81 mt2	\$ 26.449.821
Precio piso + modulación en 100 mt2	\$ 32.654.100

**Opción C - PISO + MODULACIÓN (CON GRÁFICA COLGANTE) OPTATIVO**

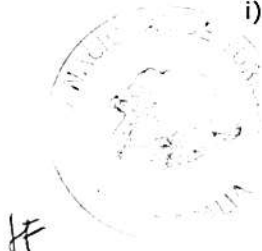
Total mt2 sólo piso c/IVA	\$ 366.591 (trescientos sesenta y seis mil quinientos noventa y un pesos)
Precio piso + modulación en 64 mt2	\$ 23.461.824
Precio piso + modulación en 81 mt2	\$ 29.693.871
Precio piso + modulación en 100 mt2	\$ 36.659.100

**Opción D - PISO + MODULACIÓN (SIN GRÁFICA COLGANTE) OPTATIVO**

Total mt2 sólo piso c/IVA	\$ 315.060 (trescientos quince mil sesenta pesos)
Precio piso + modulación en 64 mt2	\$ 20.163.840
Precio piso + modulación en 81 mt2	\$ 25.519.860
Precio piso + modulación en 100 mt2	\$ 31.506.000

**Se considera como mínimo las siguientes prestaciones:**

- a) Estructura de materialidad Truss según corresponda el metraje.
- b) Focos haluros.
- c) Enchufes 500 W.
- d) Mobiliario (mesas, sillas, counters), según corresponda.
- i) Papeleros, según corresponda.



#### **IV. Especificaciones para las contrataciones:**

"Las partes" acuerdan que todas las contrataciones que deba hacer "SERNATUR" en su carácter de "co-organizador" de "la Feria VYVA 2017", para la producción, montaje y levantamiento del pabellón nacional (stand nacional más stand regionales) en el espacio ferial, se realizarán de acuerdo a la normativa legal vigente.

9.- Las demás obligaciones que le imponga el presente convenio.

#### **CUARTO: LÍMITES A LA RESPONSABILIDAD Y CONTRATOS CON TERCEROS.**

"SERNATUR" no será responsable de las contrataciones que para efectos de "la Feria" realicen los tours operadores turísticos y demás privados que participen en ella con "ACHET" o INTEREXPO, o por cualquier otra productora que sea contratada para levantar "la Feria", ni entre éstos y el público final.

En este sentido, "SERNATUR" no será responsable del entendimiento o negociaciones realizadas en "la Feria", entre los prestadores de servicios turísticos o privados, y los consumidores, público final o profesional, siendo cada prestador de servicio turísticos o tour operadores o privados, exclusivamente responsables del cumplimiento de los programas específicos u ofertas o productos y servicios que presente y ofrezca en "la Feria" para con el público final, sea profesional o general, sin que se genere vínculo jurídico alguno entre los consumidores (profesionales o público general) que contraten tales servicios.

Asimismo, se deja expresa constancia, que "SERNATUR" en su calidad de institución pública, no tiene injerencia alguna en las decisiones comerciales que adopten los prestadores de servicios turísticos que participen de "la Feria" y en consecuencia, en virtud del presente convenio, no asume responsabilidad alguna a este respecto, ni responderá por incumplimientos que los expositores (participantes de la Feria) pudieren eventualmente incurrir, debiendo ser resueltos estos conflictos en las instancias legales que la ley prevé para los privados.

Del mismo modo, todos los contratos que los participantes o expositores celebren para participar en "la Feria", sean con la productora del evento INTEREXPO o que celebren con terceros para la realización, ejecución, desarrollo, lanzamiento, difusión, la adquisición de bienes u otros servicios necesarios para la producción de su participación en "la Feria" o para la ejecución de las actividades o programas específicos que oferten, serán de responsabilidad exclusiva de quienes los contraten o celebren, los que serán los únicos responsables del cumplimiento de los contratos o subcontratos que hayan celebrado, sin que éstos generen vínculo contractual alguno, ni laboral, ni previsional, ni tributario, ni de ninguna otra naturaleza, ni aun solidaria o subsidiariamente para con "SERNATUR".



A handwritten signature in the bottom right corner of the page.

**QUINTO: DE LAS CONTRAPARTES TÉCNICAS DEL CONVENIO Y DE LAS COMUNICACIONES.**

Para los efectos de la aplicación, implementación, ejecución de las acciones convenidas y seguimiento del presente convenio de colaboración y patrocinio, "SERNATUR" designa como contraparte técnica del contrato a María Camila Reyes Dagach, Gestor de Ferias y Eventos de la Subdirección de Marketing del Servicio Nacional de Turismo, e-mail: creyes@sernatur.cl, o la (s) persona (s) que designe la Directora Nacional de SERNATUR.

Por "ACHET", actuará como Contraparte Técnica su Secretaria General, Lorena Arriagada Gálvez, e-mail: [lariagada@achet.cl](mailto:lariagada@achet.cl) o la (s) persona (s) designada (s) por la "ACHET", en su reemplazo.

A las contrapartes técnicas señaladas, corresponderá velar por el cumplimiento de las actividades y acciones acordadas, realizar la supervisión de la ejecución del presente convenio hasta su total cumplimiento, velar por la calidad de los servicios y actividades que se ejecuten en "la Feria", del cumplimiento de los plazos y serán las encargadas de mantener un canal de información mutua, permanente y continuo, que permita coordinar todas las acciones y ejecución de los compromisos asumidos por el presente instrumento, incluyendo las evaluaciones de resultados de las acciones acordadas.

En general, serán funciones de las Contrapartes Técnicas:

1. Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las obligaciones de él derivadas y de los plazos acordados.
2. Atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
3. Supervisar y fiscalizar la ejecución de las actividades o acciones contempladas en el convenio o que hayan sido excepcionalmente acordadas, inclusive en terreno.
4. Presentar y/o recibir y aprobar, según corresponda, los programas específicos.
5. Las demás que le imponga este convenio.

Para efectos de las comunicaciones entre las contrapartes técnicas, "las partes" acuerdan que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones entre ellas se efectuarán por escrito, a las personas que en representación de cada parte se designan y por alguno de los siguientes medios: Correo electrónico remitido a la dirección correspondiente o carta entregada por mano, entendiéndose entregada la información el día de envío de éste.

**SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de SERNATUR que lo aprueba y tendrá duración hasta el 30 de noviembre de 2017.



No obstante lo señalado en el párrafo anterior, cualquiera de "las partes" podrán ponerle término anticipado, por medio de carta certificada remitida al domicilio de la otra, en la que manifieste su voluntad de ponerle término anticipado en cualquier tiempo, aviso que deberá ser dirigido con a lo menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha en que decida ponerle término. En dicha carta, deberán expresarse las razones por las que se pone término al presente convenio y ser dirigida a las Contrapartes Técnicas de las otras partes designadas en el presente convenio.

"Las partes" también podrán poner término anticipado a este convenio por las siguientes causales:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por "la otra parte", o si ésta no se allana a cumplirlas en la forma y tiempo debidos. En estos casos, en la carta de aviso de término de convenio, deberán especificarse los incumplimientos en que la otra parte hubiere incurrido.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor, que impidan su cumplimiento o hagan que éste sea imperfecto o deficiente.
- c) Si la Feria VYVA 2017 no llega a ejecutarse por causa sobreviniente.
- d) Por no contar "SERNATUR" con recursos disponibles de acuerdo a la Ley de Presupuestos para el Sector Público del presente año; o por cualquier otra causa que impida obtener tales recursos.

Asimismo el plazo de vigencia de este convenio podrá prorrogarse y modificarse de común acuerdo por "las partes", siempre y cuando esta prórroga se determine antes del vencimiento de los plazos cuya extensión se solicita, y la modificación no altere los elementos esenciales de este convenio ni su objeto, prórroga o modificación que deberá constar por acuerdo escrito firmado por ambas "partes" y deberá ser aprobada por acto administrativo de "SERNATUR". La prórroga y toda otra modificación de este convenio, entrarán en vigencia desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que los apruebe.

#### **SÉPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Todos los informes, documentos, productos, imágenes, servicios, material promocional y sus datos o informes anexos, complementarios o derivados del cumplimiento del presente convenio que se relacionen con la ejecución del Pabellón Nacional de "la Feria VYVA 2017", (el levantamiento del pabellón SERNATUR: stand nacional más stands regionales) serán de propiedad de "SERNATUR". En razón de lo anterior, "SERNATUR" determinará las formas de uso futuro de la información y los productos emanados de este convenio, así como los criterios de oportunidad para su utilización.

Ni "ACHET", ni la productora y organizadora de la Feria, INTEREXPO, en ningún caso podrán difundir, reproducir, repartir, compartir, ceder, transferir, a cualquier título que fuere,



W



gratuito u oneroso, ni por cualquier forma o medio, total o parcialmente, la documentación, imágenes, informes, datos u otra información derivada de este convenio, salvo el material promocional de corte turístico que deba ser entregado al público profesional y general para efectos de difusión de la Feria, sino con autorización previa y por escrito de la "SERNATUR", de acuerdo a la normativa vigente.

**OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN.**

Tanto "ACHET", como "INTEREXPO" deberán guardar estricto control y reserva respecto de la información, documentos y todo otro antecedente que le proporcione "SERNATUR" y aquellos a los que tenga acceso durante y con posterioridad al desarrollo del presente convenio, salvo aquellos destinados a la promoción turística. Cualquier documento de propiedad de "SERNATUR" al que haya accedido directa o indirectamente, a propósito de la ejecución del este convenio y que no sean de aquellos que deban ser difundidos o entregados al público o consumidores (profesionales y general) deberán ser devueltos por "ACHET" o sus asociados al finalizar la ejecución del mismo.

El incumplimiento de esta obligación dará derecho a "SERNATUR" para iniciar las acciones legales que correspondan, si de la infracción de esta obligación se derivaren daños o perjuicios patrimoniales o extrapatrimoniales (moral), directos e indirectos, previstos o imprevistos para "SERNATUR."

Asimismo "ACHET" e "INTEREXPO" se comprometen a no utilizar la información y los resultados, productos e informaciones anexas o derivadas o que se entreguen en virtud de este convenio, ya sea para sí o para terceros, sean éstos personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, durante toda la vigencia del mismo y con posterioridad a su ejecución, sino con autorización previa y por escrito de "SERNATUR", debiendo guardar la más estricta reserva antes, durante y después del convenio de toda información entregada que no sea de aquella destinada a promoción o entrega del público final o consumidores.

**NOVENO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Todas las controversias sugeridas acerca de la interpretación, modificación, ejecución o resolución del presente convenio, serán resueltas conjuntamente y de común acuerdo por "las partes".

**DÉCIMO: PERSONERÍAS.**

La personería de doña **Marcela Cabezas Keller**, para representar al Servicio Nacional de Turismo, consta en el D.L N° 1224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo en relación con el Decreto N° 23 de 9 de febrero de 2017, que la nombra en calidad de titular en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo.

La personería de don **Guillermo Correa Sanfuentes** para actuar en nombre y en representación de la Asociación Chilena de Empresas de Turismo Asociación Gremial



"ACHET", consta de los Estatutos de dicha Asociación, que se encuentran en el Registro de Asociaciones Gremiales del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo bajo el N° 469, del 30 de septiembre del año 1980, en relación con el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 857/2014, celebrada el 30 de julio del año 2014, la que fuera reducida a escritura pública el 24 de abril del año 2015, ante el Notario Público Verónica Torrealba Costabal, Suplente del Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaria de Santiago, Iván Torrealba Acevedo, bajo el repertorio N° 6051-2015, en que se lo designa Presidente de esa Asociación Gremial.

**DÉCIMO PRIMERO: COPIAS.**

El presente convenio se extiende en cuatro (4) ejemplares o copias de la misma fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder de cada una de "las partes".

Previa lectura, ratifican y firman.

  
  
**MARCELA CABEZAS KELLER**  
Directora Nacional  
Servicio Nacional de Turismo

  
**GUILLERMO CORREA SANFUENTES**  
Presidente  
Asociación Chilena de Empresas de Turismo Asociación Gremial  
(ACHET)

MCK/MJGA/RSF/GFM/CRA/CRD/GHF



